

CONCHALI, 17 ENE 2022

DECRETO EXENTO N° 36

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 704 del 21.12.21 de Secretaria Comunal de Planificación; Memorándum N° 577 del 24.11.21 de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 925 del 11.11.21 de Administración y Finanzas que adjunta antecedentes con el V° B° del Sr. Alcalde; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA Convenio de Práctica Profesional, de fecha 07 de Enero de 2022, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra doña MARION AUGUI HERRERA PERALTA, cédula nacional de identidad N° 19.945.614-8, alumna regular de la carrera de Administración Pública, de la Universidad de Santiago de Chile, Facultad de Administración y Economía, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 4677, Depto. 311, comuna de Estación Central, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera Administrador Público.

PRIMERO: La estudiante inicia su práctica profesional a contar del 08 de noviembre del año 2021 y hasta el 04 de febrero del año 2022, controladas mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

SEGUNDO: La practicante realizará sus funciones en la Secretaria Comunal de Panificación de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: La practicante realizará las siguientes funciones:

- Formulación de proyectos:
 - Sistematizar y jerarquizar carpeta de proyectos postulados a SUBDERE.
 - Formular la iniciativa de inversión en términos descriptivos en Plataforma SUBDERE.
- Apoyar revisión de observaciones del proceso Plan de Desarrollo Comunal y pre-propuesta para evaluar PLADECOC 2021 - 2025.
- Formulación de informes a instituciones públicas respecto de solicitudes de Rendiciones, planificación y gestión de proyectos.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a:

- Disponer de un maestro guía, que estará a cargo del estudiante durante la realización de la Práctica.
- Entregar a la practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad.
- Entregar a la practicante los elementos necesarios de protección personal.
- No someter a la practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- Permitir que el Profesor Tutor, si existiese, supervise el proceso de práctica.

QUINTO: La Municipalidad se reservó el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

SEXTO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

SÉPTIMO: Se deja constancia que doña MARION AUGUI HERRERA PERALTA, comenzó su práctica con fecha 08 de noviembre del año de 2021, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

OCTAVO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchali, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho
ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaria Municipal


BB
MARIA TERESA ARROGET RAMIREZ
Alcaldesa de Conchali (S)

MTAR/DBF/jqa
TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal – Personal
Finanzas – Alcaldía - SECPLA
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Conchalí, a 07 de enero del año 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3.499, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra doña **MARION AUGUI HERRERA PERALTA**, cédula nacional de identidad N° 19.945.614-8, alumna regular de la carrera de Administración Pública, de la Universidad de Santiago de Chile, Facultad de Administración y Economía, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 4677, Depto. 311, comuna de Estación Central, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera Administrador Público.

PRIMERO: La estudiante inicia su práctica profesional a contar del 08 de noviembre del año 2021 y hasta el 04 de febrero del año 2022, controladas mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

SEGUNDO: La practicante realizará sus funciones en la **Secretaría Comunal de Panificación** de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: La practicante realizará las siguientes funciones:

- **Formulación de proyectos:**
 - Sistematizar y jerarquizar carpeta de proyectos postulados a SUBDERE.
 - Formular la iniciativa de inversión en términos descriptivos en Plataforma SUBDERE.
- Apoyar revisión de observaciones del proceso Plan de Desarrollo Comunal y pre-propuesta para evaluar PLADECO 2021 - 2025.
- Formulación de informes a instituciones públicas respecto de solicitudes de: Rendiciones, planificación y gestión de proyectos.





Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

CUARTO: La Municipalidad se compromete a:

- Disponer de un maestro guía, que estará a cargo del estudiante durante la realización de la Práctica.
- Entregar a la practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad.
- Entregar a la practicante los elementos necesarios de protección personal.
- No someter a la practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- Permitir que el Profesor Tutor, si existiese, supervise el proceso de práctica.

QUINTO: La Municipalidad se reservó el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

SEXTO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

SÉPTIMO: Se deja constancia que doña **MARION AUGUI HERRERA PERALTA**, comenzó su práctica con fecha 08 de noviembre del año de 2021, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

OCTAVO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

NOVENO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



MARION HERRERA PERALTA

**RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI**



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

10686907

Agustina

MEMORÁNDUM N° 509 / 2021. -

Conchalí, 21 DIC. 2021

DE: PATRICIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SRA. VALERIA CUEVAS FORNE
JEFA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF: Señala funciones a realizar por alumna en práctica Marion Herrera

Junto con saludarla, mediante el presente se señalan las funciones a realizar por la alumna en práctica Marion Augui Herrera Peralta, de acuerdo a lo señalado mediante memorándum N°577/21:

1. Formulación de proyecto:
Sus funciones son: Sistematizar y jerarquizar cartera de proyectos postulados a SUBDERE.
2. Formular una iniciativa de inversión en términos descriptivos en Plataforma SUBDERE.
3. Apoyar revisión de observaciones del proceso Plan de Desarrollo Comunal y pre propuesta para evaluar Pladeco 2016 – 2020.

Saluda atentamente a usted,

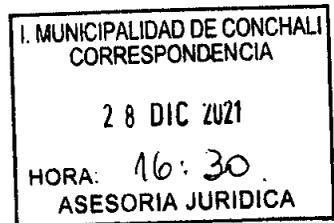


PATRICIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PHD/irh.

Distribución:

- Jefa de Personal y Remuneraciones
- Archivo.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Personal
aj

MEMORANDUM Nº 577 /2021

FECHA : 24 NOV 2021
DE : DANIEL BASTÍAS FARIÁS
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (S)
A : VALERIA CUEVAS FORNÉ
JEFA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES
ANT. : Devuelve Memorándum Nº 925 de fecha 11.11.2021

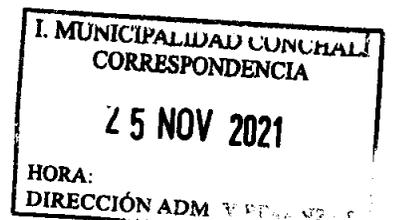
Junto con saludar, se devuelve Memorándum referido en ANT., que solicita contratación de alumna en práctica **Marion Augui Herrera Peralta**.

Lo anterior, con el objeto de precisar las funciones respecto a los instrumentos de planificación municipal.


DANIEL BASTÍAS FARIÁS
ABOGADO
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (S)



DBF/xcg.-
• Personal
• Archivo



JD : 683554



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

Agustina

MEMORANDUM N° 925. / 2021

Conchalí; **11 NOV. 2021**

DE : JUAN CARLOS MONTENEGRO VICENCIO
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURIDICA

MAT. : SOLICITA CONTRATACIÓN ALUMNA EN PRÁCTICA.

Junto con saludar solicito a usted, efectuar la contratación para la alumna en práctica, autorizados por el Sr. Alcalde, de acuerdo a lo siguiente:

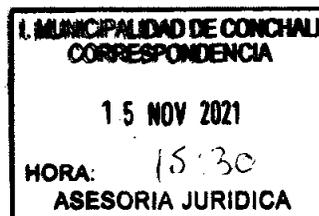
Nombre Estudiante	Rut	Carrera	Institución	Tipo Práctica	Inicio	Fecha de término	Tipo de Jornada	Dirección y Unidad de realización
Marion Augui Herrera Peralta	19.945.614-8	Administrador Público	Universidad de Santiago de Chile Facultad de Administración y Economía	Nivel Profesional	08/11/21	04/02/22	Lunes a Jueves 08:30 a 17:30 viernes 08:30 a 16:30 hrs.	Dirección de SECPLA

Cumpliendo Funciones:

- Formulación de Proyectos
- Instrumentos de Planificación Municipal Pladeco, Plan Regulador, Presupuesto
- Formulación de Informes a Instituciones Públicas respecto de solicitudes de; Rendiciones, Planificación y Gestión de Proyectos.

Cabe señalar que la Señorita Marion Herrera Peralta, acepta las condiciones de realizar práctica sin pago.

Lo anterior dado a que no queda presupuestado en el Item de alumnos en práctica para este año.



682319

Se adjunta lo siguiente:

- Curriculum Vitae
- Fotocopia Cedula de identidad
- Carta de presentación de la institución de educación

Saluda atentamente a usted,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "JCM/V&F".

JUAN CARLOS MONTENEGRO VICENCIO
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



JCM/V&F/imc.
Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo